AÑO 1980.—NUMERO 97 MIERCOLES, 13 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2099

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo del pasado año, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 8 de agosto de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general accidental, José Balgañón.

2035

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Patricio Llorente de Blas, vecino de Valladolid, Joaquín María Salón, 19, de esta Excma. Diputación Provincial, le devolución de la fianza definitiva, importante 400.000 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de "Acondicionamiento del camino de Navalilla a Burgomillodo", número 68.732/11 del Plan de Inversión Pública Adicional del año 1977.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 29 de julio de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1873

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización San Sebastián, número 8.400.

Domicilio: Balisa.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 480 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación de 125 kVA., en las proximidades del camino de Aragoneses, en Balisa, término municipal de Santa María la Real de Nieva.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1922

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Solicitud de unificación de concesiones de servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y en su representación la Empresa "Autónoma de Transportes por Carretera (ATCAR), con domicilio en Avenida General Perón, número 29, 5.ª, Madrid-20, ha presentado proyecto y solicitud de unificación de las concesiones de su titularidad que a continuación se mencionan:

V-1800: Gijón-Oviedo.
V-1832: Gijón-Madrid.
V-2111: Oviedo-San Juan de Nieva; y
V-1742: Oviedo-Pola de Lena, con hijuelas.

Formando un nuevo servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gijón y Madrid, con hijuelas; con itinerario, calendario, expediciones y horario que se expresan en la petición formulada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de fecha 9-12-49 (B. O. E. del 12-1-50), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura Regional (Oficina de Segovia), presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de la unificación solicitada y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de El Espinar-San Rafael y Villacastín, y a los concesionarios de servicios regulares de viajeros que a continuación se indican que puedan resultar afectados por la solicitud de referencia: El Espinar-Apeadero F. C. de San Rafael, y El Espinar-Madrid, de "La Sepulvedana, S. A."; Segovia-Villacastín-Avila, de AUVISA, y Madrid-Salamanca (hijuela de Villacastín-Peñaranda), de AUTO-RES, S. A., en esta provincia.

Segovia, 3 de julio de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

2018

INFORMACION PUBLICA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y en su nombre y representación "Autónoma de Transportes por Carretera (ATCAR), con domicilio en Avenida General Perón, 29, 5.ª, Madrid-20, concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera Madrid-San Sebastián y parcial Madrid-Burgos, solicita establecer nuevas expediciones entre Madrid y Burgos y viceversa, y modificar calendario y horario en otra expedición ya autorizada, en la forma siguiente:

Nuevas expediciones

MADRID-BURGOS y viceversa

Salida de Madrid: 22,00. Servicio: Domingos y festivos.
Salida de Burgos: 24,00. Servicio: Domingos y festivos.

Expedición sencilla

Salida de Burgos: 20,00. Servicio: Laborables.

Modificación calendario y horario en expedición ya autorizada

Salida de Burgos: 18,15. Servicio: Viernes y vísperas de festivos.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Carabias y Honrubia, de esta provincia, y a los titulares de servicios regulares de la misma clase que se citan por tener en explotación itinerarios con puntos de contacto en esta provincia con la solicitud de referencia: Eugenio-León Albarrán; "La Rápida, S. L."; Auto-Líneas de Viajeros, S. A. (AUVISA), y La Castellana, S. A. de Transportes.

Segovia, 15 de julio de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2067

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Hijos de Ignacio García, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José Arranz, y de la otra, como demandado, don Angel Martín Olombrada, mayor de edad, industrial y vecino de Fuentepelayo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Angel Martín Olombrada, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Hijos de Ignacio García, S. A.",

de la suma de treinta y nueve mil seiscientas setenta y seis pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Angel Martín Olombrada, expido el presente, en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

2075

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de julio de 1980.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendida por el Letrado don Fernando Albertos García, y de la otra, como demandado, don Julián García García y su esposa, doña Victoria Arribas Arribas, mayores de edad y vecinos de Nava de la Asunción, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Julián García García y su esposa, doña Victoria Arribas Arribas, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de estecientas mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes don Julián García García y su esposa, doña Victoria Arribas Arribas, expido el presente, en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

2068

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Herederos de Ochoa, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, y de la otra, como demandado, don Mariano Garrido Postigo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Mariano Garrido Postigo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora ,"Herederos de Ochoa, S. A.", de la suma de los intereses legales desde la fecha del protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Mariano Garrido Postigo, expido el presente, en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta. — Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2077

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de instalación del nuevo alumbrado en la Avenida de la Estación, de esta localidad, por encontrarse el actual en pésimas condiciones, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las doce horas de la mañana, en la Casa Consistorial.

Ortigosa de Pestaño, 1 de agosto de 1980.—El Alcalde, Paulino Alvarez Tejero.

2061

Ayuntamiento de Prádena

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso para contratar el servicio de Voz Pública, encargado de la limpieza y otros múltiples del mismo, en jornada completa.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones se halla expuesto con el expediente en Secretaría, durante igual plazo.

Prádena, 28 de julio de 1980.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2076

ADRADOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quedan también expuestas, por el mismo plazo, las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Adrados, 2 de agosto de 1980.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

2052

Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTOS

Don Rufino Santos Duque solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave industrial para taller de cerrajería, en la calle del Sol, número 6.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Cantimpalos, 1 de agosto de 1980.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2053

Don Bernardino Postigo Pinela solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de industria cárnica (salazón y curado de jamones), en la calle de las Escuelas, en esta población.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Cantimpalos, 1 de agosto de 1980.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2054

Don Demetrio Herranz Pinela solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industrias cárnicas elaboradas, en la calle de Cabañas, s/n.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Cantimpalos, 1 de agosto de 1980.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2055

Don David y don Narciso Postigo, Hermanos, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de secadero para curado de jamones, en la calle de las Escuelas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Cantimpalos, 1 de agosto de 1980.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2056

Don José Yubero Pinela solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para cebo de corderos, en el camino de Los Huertos, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Cantimpalos, 1 de agosto de 1980.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

2082

ZARZUELA DEL PINAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justicantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan también expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1979, para examen y observaciones.

Zarzuela del Pinar, 4 de agosto de 1980.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

2078

NAVA DE LA ASUNCION

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Nava de la Asunción, 11 de julio de 1980.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8